Carol Brigitte Castro Borbon <ccastro@icanh.gov.co>

Fwd: EBSCO: Convenio de licencia para firma

Carol Brigitte Castro Borbon <ccastro@icanh.gov.co> 6 de febrero de 2026 a las 13:03
Para: Jeyson Rodriguez Pacheco <jrodriguez@icanh.gov.co>
Cc: Celia Alejandra Lozano Soto <clozano@icanh.gov.co>

Un atento saludo Jeyson.

Tras el análisis jurídico del documento remitido, se concluye que no es viable su suscripción en los términos propuestos, en tanto su contenido corresponde materialmente a un contrato de distribución y explotación de contenidos, y no a un convenio de cooperación. Este tipo de instrumento debe ser estructurado y suscrito por la Dirección y la Secretaría General, conforme a las reglas de la contratación estatal y la administración de los derechos del Instituto.

Así mismo, no es procedente autorizar a EP para otorgar licencias a terceros sobre publicaciones del ICANH, ni habilitar esquemas de venta de productos o cobro de suscripciones, por tratarse de actos de explotación económica que requieren un instrumento contractual distinto, con soporte jurídico, financiero y presupuestal.

Finalmente, teniendo en cuenta que el ICANH se encuentra sometido al régimen de la Ley de Garantías Electorales, cualquier eventual análisis o celebración de un contrato de distribución con EP deberá aplazarse hasta la culminación de dicho periodo, momento en el cual podrá evaluarse su viabilidad conforme al marco normativo vigente.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]